

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MCM. DCCCXIV. Y
Valga para este año de 1814.

Asuntam ^{to} los Sugetos si quienes actualm^{te} se com-
pone :: que eno^s Indiv. no puedan ejercer otras
funcion^{es} q^{ue} la q^{ue} le competian y podian ejercer
en el año de 1808: que se baxen en los Libros de
Asuntam ^{to} las Actas y Eleccion^{es} Constitucionales
y se subroga la Arbitracion interna q^{ue} se le
concede por esta R^{ta} Cedula; y sin embargo q^{ue} el
Asuntam ^{to} la tiene obedecida y cumplida sobre
su Segundo Cap^o lo q^{ue} ha parecido conveniente,
la obedee a nuevo y mandada se guarde
cumpla y execute con tal que quede en suspen-
to la observancia del referido Cap^o 2^o en quan-
to ala continuacion de lo q^{ue} se manda. Fue a
p. a y m^{ra} desta Villa con el nombre de
Alcalde Mayor, y p^o que se cumpla entoda
su extension el prim^o Cap^o con fianza de la peri-
cia del Prim^o Procurad^{or} Sindico Gral ^{de} forme un Com-
pendio o Manual de las facultades q^{ue} por Ley y
costumbre inmemorial corresponden a dicho
Asuntam ^{to} y correspondieron h^{asta} el año de 808,
y por lo respectivo a lo q^{ue} se manda en Nonon

